Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

10663 ***Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se autoriza la ampliación de la dotación de personal de apoyo educativo en el centro privado concertado de educción especial (CCEE) Quatre per Quatre de Palma (código 07015525)***

Hechos

1. La Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Illes Balears, establece, en el artículo 37, que las personas menores de edad con diversidad funcional tienen derecho de disfrutar de un sistema de educación inclusivo, con acceso a la educación obligatoria y no obligatoria en iguales condiciones que los otros miembros de la comunidad, sin exclusión por razón de diversidad funcional, y con ayudas y los apoyos necesarios para hacer posible el acceso y potenciar su máximo desarrollo.

2. La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la cual se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en el artículo 71. 1, que las administraciones educativas tienen que disponer los medios necesarios para que todos los alumnos logren el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos que establece con carácter general esta Ley.

3. El artículo 3 de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears establece que la accesibilidad universal, la equidad, la igualdad de derechos y de oportunidades, y la cohesión social y cultural dentro del marco de la inclusión educativa de todo el alumnado deviene un principio general, pedagógico y organizativo.

4. En fecha 4 de agosto de 2026, se publicó en el BOIB núm. 97, el Decreto 21/2026, de 31 de julio, por el cual se regulan los conciertos educativos, que entró en vigor el día siguiente a su publicación.

El artículo 69 de este Decreto, establece la dotación horaria financiada por unidad concertada en el ámbito de la educación especial.

5. En fecha 19 de septiembre de 2026, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 21/2026, de 31 de julio, en el BOIB núm. 117, se publicó la Resolución del consejero de Educación y Universidades, a propuesta de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados, sobre el establecimiento de los conciertos educativos para el curso escolar 2026-2027 y durante la vigencia de los conciertos educativos regulados por el Decreto 21/2026, de 31 de julio.
El anexo 1 de esta Resolución aprueba el establecimiento, el mantenimiento o la modificación de los conciertos educativos para el curso 2026-2027, incluidos los correspondientes a los centros privados concertados de educación especial. En este anexo, el CCEE Quatre per Quatre de Palma (código 07015525) figura con un concierto de 11 unidades de educación especial básica (TEA/personalidad) y 3 unidades de transición a la vida adulta (TEA/personalidad).

6. Con posterioridad a la publicación de la Resolución definitiva mencionada en el punto anterior, se han emitido los informes siguientes:

- Informe del Departamento de Inspección Educativa, de 25 de septiembre de 2026, en el cual se considera justificado el cambio de escolarización de un alumno al CCEE Quatre per Quatre de Palma (código 07015525).
- Informe del Servicio de Inclusión para la Comunidad Educativa, de 7 de octubre de 2026, en el cual se pone de manifiesto la necesidad de incrementar en 12 horas, la dotación horaria del especialista en pedagogía terapéutica (PT), al CCEE Quatre per Quatre de Palma (código 07015525), para garantizar una atención adecuada a las necesidades específicas derivadas del perfil del alumno incorporado.

7. De acuerdo con el Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears modificado por el Decreto 15/2025, de 12 de septiembre, la gestión de los centros concertados corresponde a la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados.

8. Hay crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria correspondiente.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/136/1231204

29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).

2. La Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 15, de 2 de febrero).

3. La Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la Atención y los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de las Illes Balears (BOIB núm. 26, de 28 de febrero).

4. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de Educación de las Illes Balears (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).

5. La Ley 6/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025 (BOIB núm. 98, de 24 de julio de 2025) y la Orden 39/2025, de 23 de diciembre, del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la cual se despliegan las particularidades presupuestarias y contables que tienen que regir la prórroga de los presupuestos hasta que entre en vigor la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2026 (BOIB núm. 173, de 30 de diciembre de 2025).

6. El Decreto 21/2026, de 31 de julio, por el cual se regulan los conciertos educativos (BOIB núm. 97, de 4 de agosto de 2026).

7. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB ext. núm. 91, de 14 de julio) modificado por el Decreto 15/2025, de 12 de septiembre, de la presidenta de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 13 de septiembre).

8. La Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados, de 7 de enero de 2026, por la cual se convoca el procedimiento para el establecimiento, la renovación o la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2026-2027 (BOIB núm. 4, de 8 de enero de 2026).

9. La Resolución provisional de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados de 7 de mayo de 2026 sobre el establecimiento, la renovación o la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2026-2027 (BOIB núm. 60, de 12 de mayo de 2026).

10. La segunda Resolución provisional de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados de 13 de agosto de 2026 sobre el establecimiento, la renovación o la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2026-2027 (BOIB núm. 102, de 15 de agosto de 2026).

11. La Resolución del consejero de Educación y Universidades, a propuesta de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados, sobre el establecimiento de los conciertos educativos para el curso escolar 2026-2027 y durante la vigencia de los conciertos educativos regulados por el Decreto 21/2026, de 31 de julio (BOIB núm. 117, de 19 de septiembre de 2026).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar el incremento de 12 horas semanales de la dotación del especialista en pedagogía terapéutica (PT) al CCEE Quatre per Quatre de Palma (código 07015525) para el curso 2026-2027.

2. Establecer que los efectos económicos del incremento de la dotación establecida en el punto anterior se extienden del 14 de octubre de 2026 al 31 de agosto de 2027, ambos incluidos.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web del Departamento de Centros Concertados de la Consejería de Educación y Universidades.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica *(22 de octubre de 2026)*

La directora general de Personal Docente y Centros Concertados
Joana Maria Cabrer Sureda

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/136/1231204